ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4173.010.26.1.395-2023.
CONTRATISTA	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.027.483-1.
OBJETO	Realizar estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural a la sede comunal de barrio la base comuna 8, de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26004315".
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 54.664.248).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/05/2023
FECHA DE INICIO	31/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 54.664.248).
PRORROGAS	(1) Una - Se realizó una prórroga del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, pues, a la fecha de terminación del mismo, no se ha obtenido la licencia de reforzamiento estructural.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/12/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	(1) una – Se realizó una primera suspensión del contrato del 12 de septiembre al 31 de octubre, pues era necesario abordar el ítem #7, "*Gastos Administrativos, incl. Licencia*". Para obtener la licencia de construcción, se necesitaba presentar, ante la curaduría urbana 2, no solo los estudios ya realizados sino también, documentos dependientes de terceros.
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Que con fecha dieciséis (16) de mayo de 2023 se suscribió contrato entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana y Consultoría Y Supervisión De Estructuras CSE SAS.
2. Que el objeto del contrato es realizar estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural a la sede comunal de barrio la base comuna 8, de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26004315".
3. Que el plazo inicial del contrato se estipuló hasta el quince (15) de septiembre de 2023.
4. Al 15 de septiembre, se habían completado los estudios de vulnerabilidad sísmica, diseño estructural y levantamiento arquitectónico, representando el 60% del contrato. Aún es necesario abordar el ítem #7, "*Gastos Administrativos, incl. Licencia*". Para obtener la licencia de construcción, es preciso presentar, ante la curaduría, no solo los estudios ya realizados sino también documentos dependientes de terceros.
5. Que, por lo anteriormente relacionado, ALFONSO LEMOS AGUILAR – Subsecretario para la Promoción y Fortalecimiento en calidad de supervisor del contrato emite concepto favorable para suspender el contrato No. 4173.010.26.1.395-2023 hasta el 31 de octubre de 2023.
6. Que en el mes de noviembre de 2023 fue radicada ante la curaduría urbana 2 de Santiago de Cali toda la documentación requerida para iniciar con el trámite de la inspección de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural y la entidad dio un plazo de entrega máxima hasta el 28 de diciembre de 2023.
7. Que el quince (15) de noviembre de 2023 el contratista de consultoría CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS CSE SAS mediante oficio No. OFC 002-2023 realiza solicitud de prórroga.
8. Que, por lo anteriormente relacionado, ALFONSO LEMOS AGUILAR – Subsecretario para la Promoción y Fortalecimiento en calidad de supervisor del contrato emite concepto favorable para prorrogar el contrato No 4173.010.26.1.395-2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.
9. Posterior a la radicación de la documentación requerida ante la curaduría urbana 2, en el mes de noviembre de 2023, la curaduría emite acta de observaciones y correcciones No. CU2-OF-23-9709, a través de la cual, se concede un término de 30 días hábiles para subsanar las observaciones y continuar con el debido trámite.
10. En consecuencia, el término conferido en la prórroga, la cual se extiende hasta el 30 de diciembre del 2023, no atiende a las necesidades para corregir las observaciones expuestas por la curaduría urbana 2.
11. Que, por lo anteriormente relacionado, ALFONSO LEMOS AGUILAR – Subsecretario para la Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, en calidad de supervisor del contrato en mención, emite concepto favorable para suspender el contrato No. 4173.010.26.1.395-2023, hasta que se superen las vicisitudes expuestas, motivos de la suspensión, las cuales se evidencian también, en el archivo adjunto a este oficio.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOMBRE COMPLETO: ALFONSO LEMOS AGUILAR
CARGO: SUBSECRETARIO DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO
CIUDAD Y FECHA: 20/12/2023

Anexos: Oficio No. CU2-OF-23-9709 expedido el 01 de diciembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Curaduría Urbana 2

Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: (602) 6536447 – (602) 6686358

Oficio Nº CU2-OF-23-9709
Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2023

Propietario(a): MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección: CARRERA 4 Oeste # 16 - 22
Arquitecto: LINA MARIA ESTEVEZ JOYA

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Con el ánimo de continuar con el trámite respectivo para la expedición de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para el desarrollo de un proyecto de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION DE EDIFICACION INSTITUCIONAL (SEDE COMUNAL DEL BARRIO LA BASE COMUA 8) a realizarse en la CARRERA 12 # 56 - 35, radicado en esta Curaduría Urbana con el Nº 76001-2-23-0923, una vez revisada la documentación y planos aportados a continuación le informo las observaciones y correcciones que debe tener en cuenta:

OBSERVACIONES JURIDICAS:
Indicar en el formulario único si el proceso constructivo requiere supervisión técnica. //El estudio de suelos debe contener la firma autógrafa del Ing. LUIS FERNANDO MONTOYA.

OBSERVACIONES URBANISTICO-ARQUITECTONICAS:
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION: En razón a que el proyecto presenta modificaciones sustanciales versus la aprobación anterior y conforme a lo que le indicaron en la línea de demarcación N° 20234132030002004 del 12 de octubre de 2023,expedida por el DAPD, "*El equipamiento colectivo que se pretenda construir o ampliar sobre la zona verde pública, queda supeditado a la formulación y aprobación de un Esquema de Implantación y Regularización por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali*". Una vez resuelto lo anterior debe: //Complementar información en los rótulos en lo relativo a la denominación del Proyecto. //Complementar las Plantas y Cortes con la relación de la edificación con el espacio público, de manera que haya correspondencia con lo que indica la Línea de Demarcación expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, referente a las secciones y todos los elementos que conforman el Perfil vial. //Corregir y completar el cuadro de áreas, para proceder a liquidar las expensas correspondientes. Debe ajustar las áreas atendiendo lo aprobado en la licencia anterior. //Corregir esquema de localización del inmueble, con respecto a su posición en la manzana, forma de predialidad y nomenclatura de los vecinos colindantes (deben corresponder con lo reportado en el FUN) y Orientación respecto al Norte. //Verificar e identificar el tipo de red que pasa frente al predio. En el caso de redes de energía, expresar su proyección en plantas y cortes, indicando la distancia respecto al paramento de construcción en el primer piso. A nivel de los pisos superiores debe conservar una distancia de 1.70 metros respecto a la fachada, en caso que dicha red sea de baja tensión, o 2.30 metros en caso que sea de media tensión (Norma RETIE). Si es necesario plantear retroceso éste no puede ser utilizado como terraza, ni como balcón. //Indicar en los proyectos arquitectónico y estructural el GRUPO Y SUBGRUPO DE OCUPACION, de acuerdo con su ocupación principal o dominante (NSR-10, Numeral K.2.1.2 y Tabla K.2.1-1); además la clasificación dentro del GRUPO DE USO, definidos en el Capítulo A.2, USOS I, II, III o IV (A.1.3.3 y A.2.5.1) y la CATEGORIA DE RIESGO, para efectos de resistencia contra el fuego (Tablas J.3.3-1 y J.3.3-2). //Dibujar completa la planta general del primer piso, expresando y acotando Andenes, Antejardines y Calzadas de las diferentes vías que delimitan el predio. Además de la totalidad de la propuesta donde se exprese la zona de parqueo aprobada en anterior Licencia y E.I.R. //Corregir textos y los demás aspectos que se indican directamente en los planos. //Plantear Unidad de Almacenamiento de Residuos con 2 espacios independientes, uno para residuos aprovechables y otro para no aprovechables.

Curaduría Urbana 2

Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: (602) 6536447 – (602) 6686358

Oficio Nº CU2-OF-23-9709

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:
1. PRESENTAR ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, donde se indique en que páginas de la memoria de cálculo o planos, se da respuesta a cada una de las observaciones. //2. Una vez que se cumpla con los requerimientos del arquitecto revisor, ajustar el proyecto estructural para que haya total coordinación entre ellos, en lo referente a borde de losa, espesores de placa, altura de entrepiso, ductos y ventilación, nomenclatura y distancia entre ejes, niveles e información en las cajetillas de rótulos de los planos. //3. Verificar requisitos para la revisión estructural independiente y presentación de memoria y memorial de responsabilidad e inhabilidades en los términos de la Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 numeral 3.6 y ajustar según corresponda. Tener presente que las memorias de cálculo y planos estructurales deben incluir la firma del revisor estructural independiente.
//4. Debido a que se pretende modificar la licencia de construcción vencida, por lo cual se debe tener en cuenta en la nueva solicitud las disposiciones y requerimientos estructurales pertenecientes a la licencia vencida (76001-2-17-0703 de julio 16 de 2018) de los pisos ya construidos o presentar y justificar si no se ejecutó el reforzamiento y ampliación de dicha licencia vencida. //5. Se debe aclarar e identificar en planos estructurales de reforzamiento y memorias de cálculo de reforzamiento que elementos estructurales se contemplan nuevos, existentes y cuales se están reforzando (recalce). Estudio de vulnerabilidad //6. Complementar la evaluación de la estructura presentada de acuerdo a A.10.5.1 de la NSR-10, se debe determinar los índices de sobre esfuerzo de todos los elementos estructurales (vigas existentes, columnas existentes y muros de mampostería) y el índice de sobre-esfuerzo y flexibilidad general. Memoria de Cálculos reforzamiento. //7. Se recomienda verificar el modelo matemático estructural ya que un periodo fundamental de 0.526 segundos es demasiado alto para una estructura de pórticos de concreto de un solo piso de altura, esto puede ser un indicio de algún error en la modelación._//8. Se debe aclarar la descripción del proyecto, el uso que se le dará a la estructura, el coeficiente de importancia, tipo de sistema estructural, capacidad de disipación de energía, tipo de cimentación e información que sea relevante del diseño, según A.1.5.3.1 del NSR-10._//9. Verificar coeficiente de importancia asignado a la estructura, de acuerdo a la clasificación institucional este pertenece al grupo de uso III, I=1.25._//10. Al clasificarse como institucional y grupo de uso III, se debe aportar los requerimientos especiales para edificaciones de grupos de uso III y IV (Umbral de daño) de acuerdo al A.12 dela NSR-10._//11. Especificar según las tablas A.3-1 a A.3-5 del NSR-10, cual es el sistema de resistencia sísmica y de resistencia de cargas verticales utilizado para obtener el coeficiente de disipación de energía básico. _//12. Presentar chequeo de resistencia al cortante para nudos en pórticos de concreto DES según la sección C.21.7.4, C.21.7.4.1 o C.21.7.4.2 del NSR-10._//13. Presentar chequeo de la relación columna fuerte viga débil, titulo C.21.6.2 del NSR-10._//14. Presentar chequeo de cuantía volumétrica en columnas, según título C.21.6.4.4 del NSR-10._//15. Definir los parámetros que determinan la resistencia al fuego y anexar diseño correspondiente para los elementos estructurales según J.3.4 y J.3.5 del NSR-10._//16. Definir los parámetros que determinan la resistencia al fuego para los elementos no estructurales según J.3.4 Y J.3.5 de NSR-10. Planos._//17. Verificar proyecto estructural (planos, memorias de cálculo y diseño y detallado de elementos no estructurales) debidamente coordinado con proyecto arquitectónico._//18. Se debe identificar claramente en planos estructurales cuales son los elementos estructurales que se están reforzando, los elementos estructurales nuevos y los elementos estructurales existentes, junto con detalles estructurales del reforzamiento según corresponda._//19. Anexar descripción del proceso constructivo de recalce de columnas y vigas de ser necesario._//20. Verificar separación de estribos en zonas de traslapos de acuerdo a C.21.5.2.3 del NSR-10 y en zonas confinadas (2H)._//21. Revisar longitud mínima de ganchos sísmicos según título C.7.1.4 y C.7.2.2 del NSR-10. _//22. Tener en cuenta las observaciones indicadas en los planos revisados y memorias, los cuales debe anexar en la próxima entrega.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores a entera satisfacción, debe completar dos (2) juegos de los planos arquitectónicos y de los planos estructurales, debidamente corregidos, atendiendo las observaciones que se indican y dos (2) copias de la Memoria de Cálculo y del Estudio de Suelos. Así mismo, presentar y pagar al Municipio la correspondiente Declaración Privada del Impuesto de Delineación y el "Aporte por Mayor Edificabilidad" (***si fuere del caso***), y pagar además el saldo de la expensa de la Curaduría para la expedición de los Actos Administrativos

solicitados. ***Para la próxima revisión debe presentar todas las copias de los planos que sirvieron de base para la primera revisión.***

Por lo anterior, le informo que cuenta con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del presente oficio, para cumplir con las exigencias indicadas con anterioridad. Vencido este término sin el cumplimiento de lo requerido, su solicitud se entenderá DESISTIDA, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y en consecuencia esta Curaduría Urbana procederá a ARCHIVAR el expediente.

***NOTA**: El plazo mencionado podrá ser ampliado hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles, siempre y cuando medie **solicitud de parte**, antes del vencimiento.*

GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali